

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta las siguientes preguntas **relativas a, a la readmisión forzosa de dos consejeros de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

A raíz de la creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, mediante la Ley 3/2013, de 4 de junio, y en concreto de conformidad con al artículo 6 de la Ley 3/2013, la CNMC supervisa y controla el correcto funcionamiento de los mercados de comunicaciones electrónicas. Cabe destacar que la disposición adicional segunda de la referida Ley, enunció que la creación del denominado macroregulador traía como consecuencia la extinción de los reguladores sectoriales, más en concreto, de la Comisión Nacional de Energía, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la Comisión Nacional del Sector Postal, el Comité de Regulación Ferroviaria, la Comisión Nacional del Juego, la Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria y el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales. En este contexto de integración se publicaron el 11 de octubre de 2013, el Real Decreto 795/2013, por el que se cesaba a don Bernardo Lorenzo Almendros como Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y el Real Decreto 800/2013, por el que se cesaba a don Xabier Ormaetxea Garai como Consejero de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones

La propia Ley de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, obligaba al nuevo regulador a preservar y promover la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos y supervisar y controlar los mercados del sector eléctrico y del gas natural, del sector postal, de la comunicación audiovisual y del sector ferroviario han sido recurrentes las dudas generadas por su efectiva independencia. Tanto la reforma del regulador independiente como su posterior andadura, ha atravesado recurrentemente problemas y polémicas tanto internas y operativas, como de índole político con el Gobierno.

Así pues, los Sres. Ormaetxea Garai y Lorenzo Almendros impugnaron ante el Tribunal Supremo los Reales Decretos anteriormente mencionados, que les cesaron en sus puestos de consejero y presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en aquel momento radicada en Barcelona. Amparados en un presunto incumplimiento de la Directiva, debido al cese en sus funciones antes de la expiración de sus mandatos no habiéndose cumplido ni motivado ni comunicado a las partes las razones de sus ceses.

En este sentido, el Tribunal Europeo de Justicia a raíz de una cuestión prejudicial elevada por el Tribunal Supremo sentenció que la Directiva, salvo excepciones, se oponía al cese de Consejeros bajo el paraguas de una reforma institucional:

"El artículo 3, apartado 3 bis, de la Directiva 2002/21, en su versión modificada por la Directiva 2009/140, debe interpretarse en el sentido de que se opone a que, por el mero hecho de una reforma institucional consistente en fusionar una autoridad nacional de reglamentación, responsable de la regulación ex ante del mercado o de la resolución de litigios entre empresas, con otras autoridades nacionales de reglamentación para crear un organismo de reglamentación multisectorial responsable, en particular, de las funciones encomendadas a las autoridades nacionales de reglamentación, en el sentido de dicha Directiva en su versión modificada, el Presidente y un Consejero, miembros del órgano colegial que dirige la autoridad nacional de reglamentación fusionada, sean cesados antes de la finalización de sus mandatos, siempre que no estén previstas reglas que garanticen que tal cese no menoscaba su independencia e imparcialidad"


En pleno proceso de reforma de la actual CNMC, se produjo este martes, día 19 de septiembre, a las 11:30 horas, la comparecencia de los dos nombramientos propuestos para ocupar dos de los tres puestos de Consejeros de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia que han quedado vacantes, comparecencia que tuvo lugar en la Comisión de Economía, Industria y Competitividad. Los nombres propuestos y validados fueron, don Xabier Ormaetxea Garai y don Bernardo Lorenzo Almendros, todo ello para dar cumplimiento del mandato judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que ordenaba su readmisión, cobrando los sueldos atrasados desde la fecha del cese y los intereses correspondientes, que ascienden según las informaciones publicadas a una cifra superior a los cuatrocientos mil euros, por considerar sus ceses contrarios a la legislación comunitaria al menoscabar la independencia de la autoridad.

Por todo ello se plantean las siguientes preguntas:

- ¿Existirá una doble compensación para los consejeros al recibir la cantidad correspondiente a los sueldos atrasados desde la fecha del cese y los intereses correspondientes, además de la compensación recibida por su cese como consejeros? ¿De qué partida presupuestaria se detraerán dichas cuantías? ¿Cuál es la cantidad exacta que la Administración habrá de abonar a don Xabier Ormaetxea Garai y don Bernardo Lorenzo Almendros desde la fecha de cese a la fecha de incorporación?
- ¿Solicitó el Gobierno informes a la Abogacía del Estado previos a la publicación del Real Decreto 800/2013 y el Real Decreto 795/2013 que cesaban a don Xabier Ormaetxea Garai y don Bernardo Lorenzo Almendros? ¿Quién tomó la decisión en último término de proceder al cese? ¿Han existido reuniones entre miembros del Gobierno con los dos nuevos consejeros previas o posteriores a la sentencia? En caso afirmativo, ¿qué temas se han tratado?

- ¿La sentencia no obliga expresamente a que la readmisión se produjera por un mandato completo de seis años?, ¿por qué motivo se ha decidido otorgar un mandato completo a don Xabier Ormaetxea Garai y don Bernardo Lorenzo Almendros? ¿Qué implicaciones jurídicas tiene este precedente ante futuros ceses que se pudieran producir en la nueva reforma del regulador?
- De cara a gestionar la readmisión, ¿ha pulsado el Gobierno la opinión del presidente y vicepresidenta de la CNMC? ¿Qué motivos tiene el Gobierno para realizar una segunda reforma del regulador en menos de un lustro?
- ¿Piensa algún miembro del Gobierno asumir responsabilidades políticas por el coste que supone al erario público la readmisión de los consejeros?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 20 de Septiembre de 2017



Rosa Martínez Rodríguez
Diputada